



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170A-2017-MPSM/A

San Miguel, 27 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°039 de fecha 23 de octubre del 2017, sobre conformación de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel; el acuerdo de concejo N° 084-2017-CMPSM, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:

Que, en la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 señala que; a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la presente Ley y sus normas reglamentarias (...)

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Civil –aprobado mediante D.S. N°040-2014-PCM, señala; en el caso de aquellas entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicaran: El libro I del presente Reglamento denominada "normas comunes a todos los regímenes y entidades ".

Que, el numeral 93.5 del artículo 93 del Reglamento de La Ley del Servicio Civil – aprobado mediante D.S N° 040-2014-PCM, sobre las autoridades competentes del procedimiento disciplinario, señala: "en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el jefe inmediato y el Concejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda nombra una comisión Ad Hoc para sancionar ".

Que, vistos en acta de la sesión de ordinaria de concejo municipal N°039 fecha 23/10/2017, oportunidad en el que se acuerda en conformar la comisión Ad Hoc de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, a fin de iniciar proceso administrativo disciplinario a los servidores civiles con el rango de funcionario.



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal; en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la COMISION AD HOC DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Provincial de San Miguel en el año 2017, a fin de iniciar proceso administrativo disciplinario a los servidores que tienen el nivel de funcionario dentro de la entidad, el mismo estará conformada de la manera siguiente:



CARGO	NOMBRE	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Dr. Antero Reinerio Becerra Vásquez	Gerente de Asesoría Jurídica
INTEGRANTE	CPC Manuel Alejandro Tello Caruhapoma	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
PRESIDENTE SUPLENTE	Ing. Elder Herrera Bustamante	Gerente de Desarrollo Económico
INTEGRANTE SUPLENTE	Ing. Cristóbal Alvares Jauregui	Gerente de Inversiones e Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente resolución a los designados y a este fin disponer a la Oficina de Secretaria General efectué conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Comisión designada en el artículo precedente iniciar con sus actividades a partir de la notificación con la presente conforme al Libro I del Reglamento de la Ley del Servicio Civil denominada "normas comunes a todos los regímenes y entidades" y demás normas al respecto.

ARTÍCULO CUARTO. –TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, a los designados para su conocimiento, y a la SGIE disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
OCI
SGRRHH
SGIE
Interesados (04)
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos